"2017 – Año de las Energías Renovables".



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 308

BUENOS AIRES,

3 1 MAR. 2017

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-986-16-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma KILAB S.R.L. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado TRAMADOL KILAB / TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición Nº 7057/14, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT Nº 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Médicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal

objeto de la solicitud.

1



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN Nº 308 5

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. – Autorízase a la firma KILAB S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal denominada TRAMADOL KILAB / TRAMADOL CLORHIDRATO 50 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado N° 57.545, la que será elaborada en DONATO ZURLO Y CIA S.R.L. sito en VIRGILIO 844/56 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-986-16-7.

DISPOSICIÓN Nº

3085

AR quet

Or, ROBERTO LEDE

Ubadministrador Nacional

A.N.M.A.T.